AZUAY
PREFECTURA

TRAMITE: 907-E-2016

Oficio GPA-PREFECTURA-2016-4075-OF

Cuenca, 13 de diciembre de 2016

Señor
Víctor Tacuri
Presidente del GAD Parroquial de Las Nieves.
Presente.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y trámite pertinente, adjunto al presente un ejemplar del **Convenio No. 179-2016**, suscrito entre el **GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY,** representado legalmente por el **Ing. Paúl Carrasco Carpio**, en calidad de Prefecto Provincial del Azuay, el **GAD Parroquial de Las Nieves** y la **Comunidad La Paz**, representada por el **Sr. Román Mendía**, en calidad de Presidente, para el "RECAPEO DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA COMUNIDAD DE LA PAZ, EN LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE COGESTION".

Atentamente,

Dr. Simón Valdivieso Vintimilla
Secretario General
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Anexo: Ejemplar de Convenio.

Código K 3.1.8

Tania P.

Bolivar 4-30 y Vargas Machuca
Telfs: (593) 7 842 588
Cuenca - Ecuador
www.azuay.gob.ec

AZUAY
PREFECTURA

TRÁMITE: 00907 – E – 2016

CONVENIO N.° 179-2016

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LAS NIEVES Y LA COMUNIDAD DE LA PAZ, PARA EL RECAPEO DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE LA PAZ, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE COGESTIÓN.

COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2016, intervienen en la celebración del presente Convenio de Cogestión, por una parte el GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY, legalmente representado por el **Ing. Paúl Carrasco Carpio,** en calidad de Prefecto Provincial del Azuay, el **Dr. Edgar Bermeo Paguay,** en calidad de Procurador Síndico Provincial, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LAS NIEVES, legalmente representado por el **Sr. Víctor Adán Tacuri Torres** en su calidad de Presidente ; y, LA COMUNIDAD DE LA PAZ, legalmente representado por el **Sr. Román Mendía Mendía**, en calidad de Presidente del Comité Promejoras de la Comunidad de la Paz.m
Las partes libre y voluntariamente se obligan en virtud del presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Visión del Gobierno Provincial del Azuay: "Centro integrador de la región Sur del País, que impulsa un modelo social de la producción participativo, competitivo e incluyente en base a las capacidades territoriales, en un ambiente sano respetando los derechos de la naturaleza".

La Misión del Gobierno Provincial del Azuay: "Construir un territorio donde cobre plena vigencia la Democracia Radical, entendida como el derecho a la opinión, la capacidad de decidir y la incidencia de la comunidad en la gestión del gobierno del territorio, con equidad y buen vivir".

El Gobierno Provincial del Azuay, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y financiera y geopolíticamente representa a la provincia. Se enmarca en la vigente Constitución de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El Gobierno Provincial del Azuay, tiene como una de sus responsabilidades fundamentales el impulsar procesos tendientes al desarrollo integral del territorio.

El Gobierno Provincial del Azuay ha desarrollado el Plan Plurianual de la Provincia, a partir de un amplio ejercicio de participación ciudadana, procurando la concertación con actores sociales e institucionales privados y públicos. Con estos fines promueve modelos de gestión compartidos de roles complementarios.

El Gobierno Provincial del Azuay, constitucional y jurídicamente, es una entidad de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y financiera y geopolíticamente representa a la provincia. Se enmarca en la vigente Constitución

de la República del Ecuador y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los literales b), e) del Art. 3, establece lo siguiente: "Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

b) Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano."
La Constitución de la República, en su título VII RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR, en la Sección Sexta "Cultura física y tiempo libre" en su artículo 381 establece que:" El Estado protegerá la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial..."

El artículo 383 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad."

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 41 establece como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y. en dicho marco *prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial*, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

i) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales;

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, en el Art. 89 determina lo siguiente: "De la Recreación: La recreación comprenderá todas las actividades físicas lúdicas que empleen al tiempo libre de una manera planificada, buscando un equilibrio biológico y social en la consecución de una mejor salud y calidad de vida. Estas actividades incluyen las organizadas y ejecutadas por el deporte barrial y parroquial, urbano y rural."

El Art. 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establece lo siguiente: "Actividades deportivas recreativas.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población.

Estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos."

La *"Ordenanza que Garantiza, el Ejercicio de los Derechos y el Desarrollo Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en el Azuay"*, Capítulo II de la Política Pública Priorizada, en el artículo 4 establece que corresponde al Gobierno Provincial del Azuay "Fomentar, difundir, las diversas expresiones y actividades deportivas, culturales, artísticas, sociales y recreativas de niños, niñas y adolescentes." Dentro del área Social del Gobierno Provincial del Azuay, manteniendo una política pública de contribuir a un modelo de ciudadanía activa y segura para el desarrollo comunitario, enmarcados en el programa de ciudadanía activa para la seguridad y convivencia.

El Proyecto Construcción de Canchas de Uso Múltiple, promueve el mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura deportiva de la provincia del Azuay, para el desarrollo de las actividades físicas y recreativas.

Dentro del mencionado proyecto se realizará:

- Adecuación de las canchas de uso múltiple de los sectores rurales y urbanos de la Provincia del Azuay.
- Construcción de canchas de uso múltiple en la provincia del Azuay.
- Implementación de accesorios metalmecánicos en las cancha de la provincia del Azuay.

Dentro del área Social del Gobierno Provincial del Azuay, manteniendo una política pública de contribuir a un modelo de ciudadanía activa y segura para el desarrollo comunitario, enmarcados en el programa de ciudadanía activa para la seguridad y convivencia.

El Proyecto Construcción de Canchas de Uso Múltiple, promueve el mejoramiento y acondicionamiento de la infraestructura deportiva de la provincia del Azuay, para el desarrollo de las actividades físicas y recreativas.

Dentro del mencionado proyecto se realizará:

- Adecuación de las canchas de uso múltiple de los sectores rurales y urbanos de la Provincia del Azuay.
- Construcción de canchas de uso múltiple en la provincia del Azuay.
- Implementación de accesorios metalmecánicos en las cancha de la provincia del Azuay.

El Art. 260 de nuestra Carta Magna, estipula lo siguiente: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno."

El Art. 115 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina: "Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y-naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad".

El Gobierno Provincial del Azuay, consciente del derecho que tienen las comunidades, comunas, barrios, organizaciones sociales y gobiernos locales de la provincia del Azuay; de que la entidad provincial apoye a la solución de sus necesidades inmediatas y prioritarias, ha considerado la creación de un sistema de apoyo denominado "Proyectos de Cogestión". Estos proyectos se enmarcan tanto dentro de las competencias constitucionales y que están en correspondencia con el Sistema de Planificación y Presupuesto Participativo Provincial, como en el Reglamento que Norma los Proyectos de Cogestión para las comunidades de la Provincia del Azuay, aprobado por el Gobierno Provincial del Azuay.

Mediante oficio **No. GPA-DP-2016-283 OF**, de fecha **24 de Noviembre de 2016**, dirigido al **Ing. Paúl Carrasco Carpio** Prefecto Provincial del Azuay, en el cual el Director de Planificación del Gobierno Provincial del Azuay, Ing. Jaime Sinchi Toral, solicita autorizar la elaboración del Convenio para **LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE COGESTIÓN EN EL RECAPEO DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE LA PAZ**; manifiestando además que el proceso se encuentra validado por la Dirección de Planificación.

Con oficio **No. GPA-DP-2016-283 OF**, de fecha **24 de Noviembre de 2016**, el Director Financiero del Gobierno Provincial del Azuay, certifica que para el presente convenio se aplicará a la Partida Presupuestaria **Nro. 730811** denominada **"Insumos, bienes, suministros y materiales de construcción, eléctricos, plomería, carpintería y señalización vial"**.

El Ing. Paúl Carrasco Carpio Prefecto Provincial del Azuay, mediante oficio **No. GPA-DP-2016-283 OF**, de fecha **24 de Noviembre de 2016**, autoriza la elaboración del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente convenio es: **EL RECAPEO DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DE LA COMUNIDAD DE LA PAZ, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LAS NIEVES, CANTÓN NABÓN, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE COGESTIÓN.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y PRESUPUESTO.-

De conformidad con el informe técnico elaborado para el efecto, realizado por el Departamento de Planificación del Gobierno Provincial del Azuay, el presupuesto del presente proyecto asciende a la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 93/100. (USD. 5.848,93).**

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Con el afán de ejecutar en los mejores términos el presente convenio, las partes intervinientes se comprometen a lo siguiente:

Gobierno Provincial del Azuay:

- La entidad Provincial aportará con materiales de construcción, valorados en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 93/100. (USD. 2.498,93)** para la ejecución del objeto del presente convenio.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Malla Electrosoldada 150x150x4mm fy=5000 kg/cm2	u	42.00	20.80	873.60
2	Cemento	Saco	217.00	7.49	1625.33
				TOTAL	**2498.93**

- Coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Las Nieves y la Comunidad de La Paz, los diferentes trabajos que demande el objeto del presente convenio.

- Designar al administrador del convenio.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Las Nieves:

- Aportar con materiales de construcción valorados en la suma de **DOS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100. (USD. 2.100,00)** para la ejecución del objeto del presente convenio. Valor desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:
  - materiales de construcción **(USD. 800,00)**
  - Estructuras Metálicas **(USD. 1.300,00)**

- Coordinar con el Gobierno Provincial del Azuay y la Comunidad de La Paz, los diferentes trabajos que demande el objeto del presente convenio.

- Apoyar en el seguimiento del proyecto de cogestión a ejecutar, con el afán de verificar el buen uso de los materiales entregados y el aporte comunitario comprometido.

Comunidad de La Paz:

- Aportar con la mano de obra no calificada y las herramientas menores, valorada en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100. (USD. 1.250,00)**, además se aportará con los materiales de la zona, en caso de así requerirse para la ejecución del objeto del presente convenio.

- Coordinar con el Gobierno Provincial del Azuay y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Las Nieves, los diferentes trabajos que demande el objeto del presente convenio.

- Socializar con la ciudadanía los alcances y beneficios que deriven de la ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN.-

La ejecución del presente convenio estará a cargo de la Comunidad de La Paz, de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo para la ejecución del presente proyecto es de UN AÑO, contados a partir de la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACIÓN.-
La Administración del presente convenio estará a cargo del Sr. Pilar Antonio Morocho, Promotor del Gobierno Provincial del Azuay.

CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN.-

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:
-Por el cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
-Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas.
-Por mutua voluntad de las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

Si los materiales o bienes no fueren utilizados oportunamente y dentro del cronograma establecido, y que dicho retraso se debe al incumplimiento de los compromiso asumidos por los beneficiarios del presente convenio, el Gobierno Provincial del Azuay, procederá a declarar la terminación unilateral del convenio con el correspondiente retiro de los materiales o bienes entregados, en el caso de que estos bienes o materiales no puedan ser retirados, o se encuentren en mal estado, se procederá a emitir el respectivo Título de Crédito por el valor de los bienes o materiales entregados; dichos valores podrán ser recuperados vía coactiva, conforme lo determina el código Tributario y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y el Reglamento del referido Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal.

Ing. Paúl Carrasco Carpio
PREFECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Dr. Edgar Bermeo Paguay
PROCURADOR SINDICO PROVINCIAL

Sr. Victor A. Tacuri T.
PRESIDENTE- GAD PARROQUIAL DE LAS NIEVES

Sr. Román Mendía Mendía
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DE LA COMUNIDAD DE LA PAZ

RUC: 0160031070001

ACTA ENTREGA-RECEPCION DE MATERIALES PETREOS

En la Parroquia las Nieves, cantón Nabón, Provincia del Azuay, en la Obra RECAPEO DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA COMUNIDAD DE LA PAZ, EN LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE COGESTION, siendo las 10.30 am. De la mañana del día 07 de Marzo del 2017, se reúnen por una parte el Gobierno Parroquial de las Nieves representado legalmente por el Sr. Víctor Tacuri, y por otra parte el señor Román Mendía en representación de la comunidad de la Paz, se procede a la recepción y entrega de:

ÍTEM	DESCRIPION	CANTIDAD	P. UNITARIO	.P. TOTAL
1	Malla Electro soldada 150x150x4mm Fy=5000 kg/cm2	42 unidades	20.80	873.60
2	Cemento	217 sacos	7.49	1625.33
			TOTAL	**2498.93**

Materiales que corresponden al convenio 179-2016 entre el Gobierno Provincial y Parroquial, cuya recepción y entrega que se hace en su totalidad de acuerdo a las especificaciones técnicas.

No habiendo observaciones sobre la recepción de estos materiales siendo las 11.00 am. De la mañana del mismo día se concluye dicho acto, firmado los presentes de la recepción y conformidad.

Sr. Víctor Tacuri
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

Sr. Román Mendía
PRESIDENTE DEL GOBIERNO COMUNITARIO

GAD PARROQUIAL DE LAS NIEVES

MENDIA ANGEL ROMAN

R.U.C.: 0102238334001

FACTURA

Direc.: Km. 66 Vía a Loja S/N
Telf.: 3012850
La Paz - Nabón - Azuay

Nº 001 - 001 - 000001437

AUT. S.R.I. 1119422485

Sr.(s): Gobierno Parroquial de las Nieves.
Fecha: 24 de Febrero - 2017 R.U.C.: 0160031070001
Dirección: Av. 5 de Agosto y Rafael Correa Teléfono: 0430624110

CANTIDAD	CONCEPTO	P. UNITARIO	P. DE VENTA
20	Metros de arena	20.00	400.00
20	Metros de grava	20.00	400.00

FORMA DE PAGO	
EFECTIVO	
DINERO ELECTRÓNICO	
TARJETA DE CRÉDITO/DEBITO	
OTROS	

Firma Autorizada

Firma Cliente

SUBTOTAL ___ % $	800.00
SUBTOTAL 0% $	—
DESCUENTO $	—
SUBTOTAL $	800.00
IVA ___ % $	112.00
VALOR TOTAL $	912.00

Rodas Godoy Eduardo Amador - IMP. RODAS - Vega Muñoz 11-71 y Tarqui/ Telefáx: 2842-319 RUC.: 0101332229001 Aut. 2265 del Nº 1401 al 1450
F. Impr. 08/09/2016 - Válido hasta 08/09/2017. Adquiriente Original/ Emisor: Copia

70001

: RETENCIÓN

ACIÓN

0026601600310708

3-01T15:43:22-05:00

00200000026612345678 11

0102238334001

Porcentaje Retención	Valor Retenido
30.0	33.60
1.0	8.00

Email romanmendia123@hotmail.com

870.40

1,136.12

GOBIERNO COMUNITARIO DE LA PAZ

La Paz, 06 de Febrero del 2017

Señor.
Víctor Tacuri T.
PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE LAS NIEVES.
Su despacho.-

De mi consideración.-

A nombre del Gobierno Comunitario de la Comunidad de la Paz, queremos hacerle llegar un cordial y atento saludo y por su digno intermedio a todos quienes conforman el Gobierno Parroquial, y a su vez desearle el mejor de los éxitos en sus importantes funciones.

Como es de su conocimiento tenemos Firmado un Convenio No. 179-2016, Suscrito con el Gobierno Provincial del Azuay, el Gobierno Parroquial de las Nieves, para el **"RECAPEO DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DE LA COMUNIDAD DE LA PAZ, EN LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE CONGESTION", EN CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO: COMPROMISOS DE PARTE DEL GAD PARROQUIAL DE LAS NIEVES:** estable que aportara con los materiales de construcción, razón por el cual le solicitamos de la manera más comprensiva nos apoyen con el proceso para la adquisición y entrega de los siguientes materiales que a continuación se detalla:

ITEM	CANTIDAD:	DESCRIPCION
1	20	Metros cúbicos de arena
2	20	Metros cúbicos de grava

Esperando contar con su mayor apoyo y acogida, debido a que tenemos planificado dar por inicio con los trabajos en los próximos días.

En espera de su favorable respuesta, le anticipo mis más sinceros agradecimientos de consideración y estima,

Atentamente,

Sr. Román Mendía
PRESIDENTE DEL GOBIERNO COMUNITARIO DE LA PAZ

Autorizado para Compras para la Cancha/